

Oficio Nro. ACESS-ACCESS-2022-0086-O

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

Asunto: Respuesta: Caso No. 904-12-JP.

Señora Magíster
María Gabriela Aguinaga Romero
Subsecretaria Nacional de Gobernanza de la Salud
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Memorando Nro. MSP-SNGSP-2022-0053-M, de fecha 11 de enero de 2022, cuyo asunto refiere “Caso No. 904-12-JP” y a través del cual se solicita:

“(…) en el marco del cumplimiento de las medidas dispuestas por la Corte Constitucional, se solicitó disponer a quien corresponda, remitir un informe motivado sobre el plan de revisión técnica a E.S. a nivel nacional para atención a mujeres embarazadas (…).”

En este contexto debo comunicar que, Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 703, Registro Oficial Suplemento 534 de 01 de julio de 2015, señala:

“Art 2.- La Agencia de Aseguramiento de la Calidad de Servicios de Salud y Medicina Prepagada -ACESS-, será la institución encargada de ejercer la regulación técnica, control técnico y la vigilancia sanitaria de la calidad de los servicios de salud públicos, privados y comunitarios, con o sin fines de lucro, de las empresas de salud y medicina prepagada y del personal de salud”.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial 00000108, del 26 de septiembre de 2016, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 788, se expidió la “Norma Sanitaria para la Certificación como Amigos de la Madre y del Niño, a los Establecimientos de Salud, que Atiendan Partos”, la cual establece:

“Art 1.- Los Establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud, que Atienden Partos, que cumplan con los componentes establecidos en esta norma, serán acreedores al reconocimiento honorífico de la Autoridad Sanitaria Nacional, A través de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de Prestadores de Servicios de Salud y Medicina Prepagada – ACESS, mediante una certificación como amigos de la Madre y el Niño ESAMyN”.

Al respecto, se detalla las acciones realizadas en el marco de las competencias de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada – ACESS; a fin del mejoramiento de la calidad e integralidad de la atención pre-natal, atención de las emergencias obstétricas y neonatales, el parto humanizado y la adecuada atención del recién nacido.

Con corte al 31 de diciembre de 2021, se cuenta con el registro de **343 establecimientos de salud** que dentro de la cartera de servicios cuentan con la prestación de consulta en Ginecología y Obstetricia y atención de partos, y que han sido otorgados el permiso de funcionamiento. Es decir, cumplen con las condiciones esenciales para brindar atenciones obstétricas.

Adicionalmente, durante el año 2021, se han entregado **6 Certificaciones ESAMyN** a diferentes establecimientos de salud que cumplen con procesos de calidad en la atención materna neonatal, cumpliendo con los parámetros establecidos en la normativa.

Para lo cual, se adjunta la base de datos de:

Oficio Nro. ACESS-ACCESS-2022-0086-O

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

- Permisos de funcionamiento vigentes con corte al 31 de diciembre de 2021, correspondiente a las tipologías “Centro de Salud Tipo C”, “Hospital Básico”, “Hospital General”, “Hospital Especializado”, “Hospital de Especialidades”, servicio “Ginecología y Obstetricia”.
- Número de Certificaciones ESAMyN 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Roberto Carlos Ponce Pérez
DIRECTOR EJECUTIVO

Referencias:

- ACESS-ACCESS-2022-0085-E

Anexos:

- 03_pf_vigentes_cs_tipo_c_hospitales_gineco_esamyn_31_12_2021.xls

Copia:

Señor Magíster
Alex Rolando Velasco Egüez
Director Nacional Jurídico
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señor Magíster
Andres Alejandro Viteri Garcia
Director Nacional de Normatización
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señora Licenciada
Amparo Jacqueline Jiménez Romero
Responsable de Vigilancia y Control

kg/ajjr